BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°020-2013-BCRP

Lima, 27 de marzo de 2013

CONSIDERANDO QUE:

En el marco de las Reuniones Anuales conjuntas del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) a realizarse en octubre de 2015 en la ciudad de Lima, se ha recibido comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas, que como parte del proceso de preparación y organización de dichas Reuniones Anuales, la Alta Dirección de ese Ministerio ha estimado conveniente que el equipo de planeamiento peruano viaje a Washington D.C. del 16 al 22 de abril, para sostener reuniones de coordinación con la Secretaría Conjunta del BM y del FMI;

El Perú es miembro del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial y el Banco Central de Reserva del Perú representa al país para los fines establecidos en el Convenio Constitutivo del primero de esos organismos multilaterales;

Se ha designado a la señora Gladys Alicia Choy Chong, Subgerente de Economía Internacional de la Gerencia de Información y Análisis Económico, y al señor Marco Antonio Granadino Cáceres, Jefe del Departamento de Programación Logística de la Gerencia de Compras y Servicios, para que viajen en misión del servicio a la Preparación de las Juntas Anuales de Gobernadores del BM/FMI- 2015 a realizarse en Lima;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 21 de marzo de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior de la señora Gladys Alicia Choy Chong, Subgerente de Economía Internacional de la Gerencia de Información y Análisis Económico, y del señor Marco Antonio Granadino Cáceres, Jefe del Departamento de Programación Logística de la Gerencia de Compras y Servicios, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 16 al 22 de abril y al pago de los gastos, a fin de de que participen en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE PRESIDENTE

2259 / 0413 006520 **R F S O J J J C J O N O O 2 O - 2 O 1 3 - P R F O O O **